



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

##### *Constitución de coto privado de caza*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en Montuenga (polígonos 2 y 3 del término municipal de Madrigalejo del Monte) que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal de la constitución de coto privado de caza a favor de la Junta Administrativa de Montuenga, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Junta Administrativa de Montuenga sea el titular del nuevo coto, incluyendo sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el acotado por un periodo de 8 años, a partir del 1 de abril de 2020 y finalizando el 31 de marzo de 2028.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Junta Administrativa de Montuenga; Plaza Mayor, s/n; 09390 Montuenga (Burgos).

En Montuenga, a 22 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Roberto Azofra Lara